

Solicitud de devolución del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH)

1.- La Comisión Europea ha considerado que el IVMDH vulnera el Derecho Comunitario

Cómo ya probablemente sabe, la Comisión Europea ha dictaminado que el IVMDH no es conforme a la legislación comunitaria y, por ello, es posible que el Gobierno español derogue el mencionado Impuesto y/o que la Comisión someta dicha cuestión al Tribunal de Justicia de Luxemburgo (TJCE).

Las adquisiciones de carburantes en Estaciones de Servicio abiertas al público están gravadas por el IVMDH y el sujeto pasivo es el vendedor que explota la Estación en su condición de propietario del producto que allí se vende.

En las Estaciones de Servicio RESSA actúa de comisionista en nombre propio por cuenta del titular de la tarjeta que realiza la compra de carburante.

Por ello, la gasolinera emite la factura de venta del carburante a RESSA en la que desglosa tanto el IVA como la cuota del IVMDH.

A diferencia del IVA, el IVMDH es un Impuesto de fase única que legalmente lo soporta RESSA y lo traslada como coste de la compra al transportista.

Resumiendo, RESSA no declara ni liquida el IVMDH, sino que lo hace la gasolinera que vende el carburante.

2.- Legitimación de RESSA para solicitar la devolución del IVMDH

Dada la situación de entredicho en que se encuentra el IVMDH, aunque el resultado hoy por hoy sea totalmente incierto, **para salvaguardar los derechos de su empresa ante un posible reembolso**, hay que **evitar la prescripción del Impuesto**, para lo que **es conveniente iniciar el procedimiento de devolución** de ingresos indebidos.

Para ello, lo primero es determinar **quien está legitimado** para instar la devolución.

En el territorio común pueden instarla indistintamente el sujeto pasivo (Estación de Servicio) y la entidad que ha soportado la repercusión en la factura que es RESSA, si bien el reembolso se tiene que efectuar necesariamente a esta última.

En los territorios de **Álava y Gipuzkoa**, los Decretos Forales que regulan la devolución de ingresos indebidos se manifiestan de manera similar al territorio común.

En los territorios de **Bizkaia y Navarra**, según sus respectivos Decretos Forales, deberían ser los sujetos pasivos (Estaciones de Servicio), aunque de sus respectivas Normas Forales Generales Tributarias, que son más recientes, puede interpretarse que RESSA también está legitimada para instar la devolución en su condición de obligado tributario a soportar la repercusión en la factura.



Solicitud de devolución del IVMDH, también llamado “Céntimo Sanitario”

Septiembre -2009

3.- Actuaciones de RESSA por cuenta y en beneficio de sus clientes

RESSA en su condición de comisionista de los transportistas titulares de la tarjeta en sus compras de carburante ha instado , en beneficio de estos últimos, la devolución de ingresos indebidos del IVMDH y va a seguir el procedimiento en todas sus instancias manteniendo la interrupción de la prescripción hasta tanto se aclare si el IVMDH es o no conforme a Derecho.

Queremos destacar que estas actuaciones que RESSA podrá realizar por cuenta de cada transportista, **sólo se refieren a las cuotas del IVMDH que RESSA haya soportado en factura de la gasolinera**, es decir, el carburante que el transportista haya adquirido en Estaciones de Servicio con la tarjeta RESSA.

En otras palabras, si su empresa ha utilizado también depósitos propios o ha adquirido carburante en Estaciones de Servicio sin la tarjeta RESSA, tendrá que iniciar para estas otras adquisiciones un procedimiento independiente del que se haya encargado a RESSA.

Para el impulso y tramitación de dicho procedimiento legal, RESSA, ha hecho lo siguiente:

- Para formalizar el procedimiento de devolución de ingresos indebidos en todas sus instancias, administrativas y jurisdiccionales, **ha contratado los servicios del despacho de abogados BAE** (Bufete de Asesores de Empresa), especializado en impuestos.
- **RESSA ha creado** dentro de su organización un **departamento específico** “ad hoc” **de recuperación del IVMDH**, que se encargará de gestionar y recabar toda la información y documentación necesaria de las Estaciones de Servicio, que son las que han declarado y liquidado el IVMDH, y también le mantendrá a Ud. informado, atendiendo y aclarando cualquier duda que su empresa tenga a este respecto.

Srta. Pepi Romero - tlf 93 253 40 00 ext. 4272, e-mail: pepi.romero@ressa.es

Srta. Nuria Benito - tlf 93 253 40 00 ext. 4275, e-mail: nuria.benito@ressa.es

Como el resultado de todas estas actuaciones es incierto, porque estará en función de que se declare finalmente por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea que el IVMDH es contrario al Derecho Comunitario, se ha decidido con la conformidad de BAE que **sólo se le pasarán cargos** por costes y honorarios en la **medida que su empresa reciba devolución del IVMDH** en los procedimientos instados por RESSA.

Si por alguna razón su empresa no estuviera conforme con que realicemos estas actuaciones por su cuenta y en su beneficio, le rogamos que nos lo indique a la mayor brevedad.